

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MARTES, 3 DE MARZO DE 1981

NÚM. 51

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

RESOLUCION de 10 de febrero de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la integración de los Secretarios habilitados en propiedad que se citan en la Escala de Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir.

Vista la propuesta formulada por la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en la base decimotercera de la Resolución de este Centro directivo de 6 de febrero de 1979, inserta en el Boletín Oficial del Estado de 19 de febrero siguiente,

Esta Dirección General ha acordado la integración en la Escala de Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, prevista en el artículo 9.º del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, con efectos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de los Secretarios habilitados confirmados en propiedad que a continuación se relacionan:

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Martínez González, Angel	37,85
2	Roca Farnell, Juan	36,79
3	Alvarez Hoya, Manuel	36,48
4	Ramón Esteban, José	36,19
5	Moliner Blay, Alberto Miguel	36,00
6	García Fernández Julio	34,62
7	Queral Muria, Juan Antonio	34,52
8	Costa Torrentelle, Manuel	34,27
9	Eixarch Grau, José	33,00
10	Ferrer Herráez, Germán	33,90
11	Ramos Piquer, Juan	33,90
12	Sardiña Muñoz, Agustín	33,71
13	Martori Más, Fernando	33,55
14	Rodríguez Ubeda, José Antonio	33,50
15	Campillo Cerrillo, Gregorio	33,40
16	Duarte Roncal, Francisco	33,18
17	Cócera Cerezuela, Julián	33,20

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
18	Ricart Verdager, Pedro	33,10
19	Riesco Coco, Luis	32,95
20	Gordillo Moreno, Antonio Francisco	32,80
21	Díaz Llobet, Mario	32,63
22	Collar y de Cáceres, Margarita	32,50
23	Cid Holgado, Nicasio	32,45
24	Jiménez García, Aurelio	32,40
25	Santidrián Hidalgo, Fermín	32,25
26	Ramírez Rujula, Enrique	32,20
27	Cabrerizo las Heras, Dámaso	32,12
28	Calvo Blanco, José Eugenio	32,07
29	Sanandrés Asperilla, Miguel	32,00
30	Villagarcía Guijarro, Angel	31,95
31	Mateos Velasco, Román	31,94
32	Corvo Martín, José María	31,93
33	Antolín Arenillas, Antonino	31,92
34	Carqués Martín, Manuel	31,90
35	Fernández Gutiérrez, Jesús	31,65
36	Sanglás Casas, Jaime	31,57
37	Yagüe Benito, Constantino	31,51
38	Valero Torralba, Celestino	31,50
39	Través Aguilar, Francisco	31,50
40	Tarilonte Aparicio, Froilán	31,49
41	Rodríguez Rodríguez, Francisco	31,42
42	González Francisco, Juan José	31,41
43	Aparicio Ruiz, José Mariano	31,40
44	Sánchez Delegido, Antonio	31,40
45	Pedro Sanz, Francisco de	31,39
46	Valderrábano García, José Luis	31,31
47	Valls Vives, Pedro	31,23
48	Porta Bardina, Federico	31,15
49	Cámara Hervás, Gregorio de la	31,00
50	Arnedo Calatayud, Ramos	31,00
51	Urda Alcázar, Pedro de	31,00
52	Español Marzo, Roque Fidel	30,97
53	Alvarez Hernández, Leonardo	30,90
54	Sánchez Bernal, Alberto	30,90
55	Corchete Alfonso, Manuel	30,89
56	Salinas Bergua, José Antonio	30,85
57	Paredes Cordero, Joaquín	30,75
58	Ruiz Antón, Eduardo	30,71

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
59	Signes Mulet, Ana	30,70
60	Gómez Gómez, José María	30,50
61	Gracia Madurga, Jesús Juan	30,46
62	Rueda Herreros, Quindio	30,40
63	Rodríguez Pérez, Luis	30,38
64	Díez Cordovilla, Manuel	30,37
65	Sáez Cantos, Alfonso	30,30
66	Quiroga Martínez Laudelino	30,26
67	Bruscas Cortés, Juan José	30,13
68	Saiz Jareño, Andrés	30,10
69	Alcubilla Alcubilla, Florentino	29,99
70	Gómez Lucas, Lucinio	29,90
71	Calvo Cardoso, Antonio	29,86
72	Sánchez Cembellín, Anselmo	29,85
73	Corredera Hernández, Herminio	29,85
74	Sánchez Hierro, Francisco	29,84
75	Sánchez Gómez, Juan	29,80
76	Lago Pérez, Gilberto	29,80
77	Calvo Sanz, Teódulo	29,78
78	Cerezo Pollo, Fermín Luis	29,75
79	Durango Abarquero, César	29,64
80	Lasanta Jiménez, Lorenzo	29,54
81	Toledo Ainoza, Ricardo	29,54
82	Domeque Recaj, José	29,48
83	Martínez Esteban, María Nieves	29,45
84	Sánchez Martín, Javier	29,43
85	Ruiz Masanet, José Vicente	29,40
86	Sánchez Díaz, Jaime	29,32
87	Sánchez García, Gabino	29,31
88	Domingo Moreno, Santiago	29,30
89	Carretero Sánchez, Víctor	29,29
90	Redondo Largo, Santiago	29,28
91	Revilla Vega, Santiago	29,27
92	Jiménez García, Pablo Manuel	29,25
93	Matas Font, Vicente	29,24
94	Domínguez de la Rosa, José	29,13
95	García Virseda, Venancio	22,11
96	Aguadero de Frutos, Santos	29,00
97	Caballero Carranza, Clemente	29,00
98	Alcázar Fernández, Eduardo	29,00
99	Romero Galindo, Ernesto	28,90
100	Jaramillo Rodríguez, Antonio	28,84
101	Sánchez Lique, Luis	28,81
102	Carceller Royo, Eusebio	28,80
103	Díez García, Laureano	28,80
104	Anglada Oncíns, Jaime	28,76
105	Bretones Gómez, Francisco	28,75
106	Sanz Palacios, Juan Francisco	28,75
107	Sánchez Cuadrado, Esteban	28,73
108	Gil Domingo, Samuel	28,70
109	Lorenzo Riesco, Antonio	28,64
110	Alvarez Marcos, Manuel	28,58
111	Rincón Manrique, Faustino	28,55
112	Poza Jiménez, Emiliano	28,53
113	Sierra Sánchez, Román	28,52
114	Rodríguez Fernández, Ramón	28,50
115	Díaz Cerrato, Antonio	28,50
116	González García, Salvador	28,50
117	Sillas Crespo, Julián	28,45
118	Gabaldón Lezcano, Julio	28,40
119	Arrojo Calvo, José María	28,40
120	Codina Gisbert, Francisco de Paula	28,40
121	Arrillaga Lansorena, José Gabriel	28,33
122	García Turrado, César	28,30
123	Vega Fraile, José Antonio de	28,26
124	Moya Jiménez, José	28,20
125	Canudas Vila, Ramón María	28,12
126	Gómez Romero, Joaquín	28,09
127	García López, José	28,07
128	Avila Miguel, Agustín	28,05
129	Ruiz López, Emilio	28,05
130	García Jimeno, Melquíades	28,03

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
131	Hernández Mohedano, Julián	28,00
132	Monfort Meliá, Manuel	28,00
133	Corraliza Corraliza, Valentín	28,00
134	Jiménez Gómez, José Luis	27,96
135	González Alaguero, Manuel Antonio	27,95
136	Gómez Rodríguez, Francisco	27,95
137	Muñoz Muñoz, Ismael	27,90
138	Sobrino Rello, Cesáreo	27,78
139	García García, Carlos	27,75
140	Ezquerro Julve, Celso Ramón	27,75
141	Laso Herrera, Félix	27,74
142	Martínez Baile, Narciso	27,73
143	Correas Peña, Angel	27,70
144	Martínez Calzón, José	27,69
145	Sánchez Iglesias, Florindo	27,62
146	García López, Columbiano	27,62
147	Gómez Sánchez, Francisco	27,61
148	Tarragó Castro, Concepción	27,60
149	Blanco Martínez, Armando	27,60
150	Martín García, Luis	27,56
151	Galindo Bixquer, Félix	27,56
152	Parada Morollón, Gerardo	27,53
153	Rojo Pardo, José Luis	27,50
154	Sancha Fernández, Francisco Javier	27,50
155	Becerril Orozco, Simón	27,50
156	Rius Segura, José María	27,46
157	Laserna González, Francisco	27,30
158	Guerra Hernáez, María Teresa	27,30
159	Gregorio Montón, Francisco	27,20
160	Cots Miró, Jorge	27,20
161	Aznar Barrachina, Vicente	27,20
162	Yáñez Prieto, Darío	27,17
163	Nuño Molina, Angel	27,16
164	Rodríguez Fajardo, Antonio Manuel	27,10
165	Company Pedruelo, Jaime	27,04
166	Valle López, Higinio del	27,03
167	Sobrino Forcén, Francisco	27,03
168	Barrio Anderica, Joaquín Samuel	27,00
169	Collado Azor, Romualdo	27,00
170	Arranz Arranz, Diógenes	27,00
171	Mariné Pellicé, María	27,00
172	Munilla de la Mata, Jesús	26,96
173	Vidal Rin, Cándido	26,91
174	Avila Alonso, Benjamín	26,90
175	Sabaté Alentorn, Jaime	26,90
176	Escobar Sanz, Germán	26,87
177	Gutiérrez González, Manuel	26,72
178	Bonafonte Herrero, José Manuel	26,70
179	Tejedor García, Luis	26,64
180	Mediavilla Fernández, Eusebio	26,59
181	Martínez de Cañas Araico, Francisco Javier	26,59
182	Sans Alentorn, José	26,53
183	Figuera Masich, Miguel	26,50
184	Hidalgo Cascante, Leandro	26,50
185	Martínez Martínez, José Esteban	26,50
186	Lablanca Lablanca, Julio	26,46
187	Blázquez Torres, Ignacio	26,44
188	Gallejo Alcaza, Miguel	26,40
189	Gutiérrez Pedraza, Cándido	26,40
190	Serrano Vázquez, Justo	26,37
191	Sebastiá Buj, Juan Luis	26,35
192	Montañés Pajares, Ursinio	26,25
193	Muñoz Muñoz, Agustín	26,21
194	Alvarez Alvarez, Matías	26,21
195	Ronco Montes, Arturo	26,20
196	García Viejo, Antonio	26,17
197	Gil Figueroa, Francisco	26,16
198	Verdaguer Garolera, Carlos	26,12
199	González Santos, Angel	26,10
200	Martín Torres, Evelio	26,09
201	Serrano Alcol, Alejandro	26,06
202	López Herrera, César	26,05

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
203	López Sáez, José Antonio	26,04
204	López Blanco, Robustiano	26,02
205	Miño Herranz, Angel Felipe	25,99
206	Dobón Aula, Blas	25,99
207	Lozano Romero, Francisco	25,93
208	Izquierdo Izquierdo, Juan Ignacio	25,90
209	Boto Medina, Antonio	25,90
210	Calamardo Guerra, Francisco	25,90
211	Romero García, Policarpo	25,85
212	Gismera Angona, César Pedro	25,85
213	Tristo Jiménez, Manuel	25,84
214	Alvarez Rojo, Francisco Javier	25,81
215	Martínez Toribio, Jaime	25,80
216	Fernández Macho, Julián	25,70
217	Blázquez Mateos, Ricardo	25,70
218	Moro Alonso, Miguel	25,67
219	Ruiz Castillo, Juan	25,62
220	Pérez Pérez, Santiago	25,51
221	Robador Fernández, Manuel	25,50
222	Juárez Beteta, Roberto	25,50
223	Almendra Moro, Ezequiel	25,46
224	Pérez Corredera, Juan Francisco	25,40
225	Ruiz Brezo, Luis Javier	25,36
226	Iglesias Gutiérrez, Juan Luis	25,35
227	Tierno Tierno, Donato	25,30
228	Miret Serra, Francisco	25,23
229	Montalbo Vaca, Miguel	25,20
230	Izquierdo Izquierdo, Nicolás	25,19
231	Gómez Heras, José Luis	25,18
232	Maroto García, Antonio	25,15
233	Hernández Bernal, José Manuel	25,14
234	Navarro Gómez, Angel	25,13
235	Gracia Bravo, Prisciliano de	25,13
236	Manchado Sánchez, Clemente	25,13
237	Ruiz Fuentes, Bernardino	25,00
238	Omedes Sorribas, Domingo	25,00
239	Huerta Pascual, Servilio	24,97
240	Martínez López, Paulino	24,92
241	Hernández Gómez, Juan Manuel	24,91
242	Luño Herrando, Generoso	24,86
243	Ajuria Ibáñez, Francisco Carmelo	24,85
244	Navas Lázaro, José María	24,79
245	María González, Félix Eugenio de	24,75
246	Rodríguez López, José Antonio	24,74
247	Molins Altarriba, Javier	24,73
248	García Alonso, María Jesús	24,68
249	Valles González, José María de	24,65
250	Hernández Aldea, Gemino	24,63
251	Odilón Casado, José	24,62
252	Valiente Moreno, Angel	24,61
253	Martínez Breviat, Julián	24,60
254	Iranzo Iranzo, Agustín	24,52
255	Ortiz Peña, Tomás	24,50
256	Alcusa Argilés, José	24,50
257	Espinosa Puras, Arturo	24,50
258	Ortega Ortega, Celedonio	24,49
259	González Alonso, Isafas	24,47
260	González Crespos, Antonio Andrés	24,47
261	Marcos Martín, Isidro	24,46
262	Díaz Díaz, Marcial	24,46
263	Gómez Monfort, Miguel	24,40
264	Soria Hernández, Santos	24,31
265	Hernández Estévez, Luis	24,30
266	Gabarda Cervera, Eladio	24,30
267	Olea Cimarra, Luis	24,25
268	Jové Bosch, José	24,21
269	Tolosa Herraiz, Eduardo	24,20
270	González García, Emilio	24,12
271	García Martínez, Damián	24,11
272	Velasco Gamazo, Baltasar	24,10
273	Bernal Rubio, Francisco	24,10
274	Lanao Feixá, Jesús	24,08
275	Fernández García, Jesús	24,07

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
276	Calvo Deza, Abdón	24,00
277	Martínez Pérez, Enrique	24,00
278	Pleguezuelo Ferrer, Antonio	24,00
279	Martínez Bautista, Mercedes	24,00
280	Barrero Belloso, José María	24,00
281	Bernabé Rubio, Luis Angel	24,00
282	Aliaga Sanz, Lisardo	23,98
283	Angulo Miguel, Juan José	23,94
284	Hernando Garcinuño, José Enrique	23,90
285	García Villoro, Jesús	23,89
286	Moro Alonso, Emilio	23,84
287	Gómez Utrillas, Jesús Manuel	23,82
288	Jiménez Sánchez, Santiago	23,81
289	Ferreras Justel, Manuel	23,80
290	Adámez Duránte, Regino	23,80
291	Poza Viñaras, Victoriano	23,75
292	Paláu Estilles, José María	23,75
293	Blasco Villalba, Bienvenido	23,74
294	Martínez Sandín, Leovigildo	23,68
295	Bautista Martín, Daniel	23,68
296	Iranzo Monfort, Octavio	23,67
297	Lozano Corredor, Fernando	23,65
298	Martínez Indiano, José	23,62
299	Fresnedillo Crespo, Manuel	23,60
300	Hernández Vallejo, Santos	23,58
301	Pereña Gallego, Agapito	23,57
302	Gómez López, Ramón	23,55
303	Rodríguez Borrezo, Alejandro	23,50
304	Granado Granado, Manuel	23,50
305	García Corrales, Juan	23,50
306	Herrero Torres, Matías	23,50
307	Renta Moreno, Pedro	23,35
308	Alcalde Sanz, Teodoro	23,35
309	González Martínez, Daniel	23,24
310	Morgades Rosell, José María	23,16
311	Gómez Muñoz, Víctor	23,13
312	Martín Muñoz, Antonio	23,08
313	Fernández Piñán, Lucinio	23,00
314	Heras Pérez, Félix	23,00
315	Velasco Barrio, Lorenzo	22,83
316	Yeves Bahón, Eleuterio	22,79
317	Franco Grau, Isidro	22,76
318	Crespo Puente, Simón	22,76
319	Gómez Herranz, Isaías	22,76
320	Cañavate Aparicio, Rafael	22,75
321	Esteban Aparicio, Narciso	22,74
322	Hernández López, Amancio	22,72
323	González Gómez, José	22,60
324	Gómez Sanz, Braulio Pascual	22,54
325	Martín Blanco, Eduardo	22,50
326	Martínez Zapatero, Ramón	22,50
327	Jiménez Nueno, Antonio	22,42
328	Isla Alvarez, Evelio	22,37
329	Ugalde Ateaga, José Antonio	21,78

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 46 del día 23 de febrero de 1981. 977

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

EDICTO

Don Ignacio Canseco Fuertes, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular Don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Intervención de la Excm. Diputación Provincial contra los deudores a la Excm. Diputación por los conceptos y ejercicios que después se indican y que constituyen el título ejecutivo de los distintos expedientes de apremio que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible notificar a los interesados la anterior providencia, en la forma determinada en el artículo 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes

puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se les hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los

motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Depositaria Provincial, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Depositaria Provincial de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETÍN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

Sujetos pasivos	Ejercicios	Concepto	Municipio	Importe principal
José Manuel Miranda Gabarre	1980	Estancias	Azadinos	5.604
Nava Abril Félix	1978	Idem	Campo Villavidel	33.413
María Puig Grande Ordóñez	1980	Idem	Fresno de la Vega	56.470
Vega Benavides Herminio	1978	Idem	Villanueva Manz.	49.442
Díez García Alfredo	1978	Idem	Trobajo del Camino	415.508
Arias Luis Javier	1980	Idem	Idem	14.247
Vicente Álvarez Corada	1980	Idem	La Robla	648
Vicente Álvarez Corada	1980	Idem	Idem	82.967
Álvarez González Vitalino	1979	Idem	Soto y Amío	79.285
El mismo	1979	Idem	Idem	22.018
El mismo	1979	Idem	Idem	18.302

León, 5 de febrero de 1981.—El Recaudador, Ignacio Canseco Fuertes.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 758

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

Don Elías Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manóvel García.

Hago saber: Que en el expediente

ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado, contra el deudor a la Hacienda Pública don Avelino Marinho Alfonso, en ignorado paradero, por el concepto de Varios Capítulo III - Expedientes del Tribunal de Contrabando, ejercicios de 1979 y 1980, por importe total de 211.551 pesetas, con esta fecha fue dictada la siguiente diligencia de embargo:

“Diligencia: Notificados al deudor don Avelino Marinho Alfonso sus dé-

bitos a la Hacienda Pública y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y Regla 62-6 de su Instrucción.

Declaro embargado el vehículo turismo, marca Seat, modelo 124 Sport 1.600, matrícula M-9.600-I como de la propiedad del deudor citado.”

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero del citado deudor, se le

notifica por medio del presente anuncio, requiriéndole para que, en el plazo de ocho días nombre depositario y perito tasador del vehículo embargado y haga entrega del mismo con su llave de contacto y documentación bajo apercibimiento de que si no los entregara, se ordenará su captura, depósito y precinto, haciéndole saber que de no estar conforme con el embargo practicado podrá recurrir en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, conforme dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 11 de febrero de 1981.—El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebor-dinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 823

Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

GIJON
EDICTO

Don José Antonio Piquero Ferreira, Inspector Administrador de la Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Gijón.

Hago saber: Que en relación con el expediente DFR-168/80, incoado a don Mohamed Adib Al Ali, por infracción al artículo 15 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, con el vehículo marca Fiat 125, matrícula PR-222926, número de bastidor 125A-0128439, ha resuelto imponer la multa siguiente:

Noventa mil pesetas y la obligación de reexportar el vehículo en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la presente notificación o el abandono del mismo a favor del Tesoro.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en la Caja de la Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Gijón, calle Marqués de San Esteban, número 24, en el plazo de tres días laborables, contados a partir de esta publicación, transcurridos los cuales sin haberla hecho efectiva se aplicará el recargo del 5 % (Decreto 3.697/74), concediéndose otro plazo de quince días naturales para el ingreso de dichas cantidades.

Contra la multa que se le notifica puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Inspector Administrador de la Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Gijón, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, previa presentación de garantía por el importe de la deuda tributaria e interés de demora, en la Caja de esta Inspección Administración.

Podrá interponer, igualmente, reclamación económico administrativa ante El Tribunal Económico Administrativo de la provincia de Oviedo, en el plazo

de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación.

La falta de pago de la multa notificada, en los plazos que se señalan, implicará la dación en pago del vehículo con los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil (artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles).

Cuando la venta en pública subasta del automóvil adjudicado en pago, no cubra el importe de la multa y demás responsabilidades, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Dado en Gijón, a 24 de febrero de 1981.—El Inspector Administrador, José Antonio Piquero Ferreira. 942

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de acta de infracción número 6/80 incoado contra Matéu y Matéu, domiciliado en Trobajo del Camino, Carretera Alfageme, por infracción art. 68 del T. R. de 30 de mayo de 1974, se ha dictado una resolución de fecha 12 de febrero de 1981, por la que se le impone una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000).

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Gonzalo Mateos del Moral. 961

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de acta de infracción número 80/80 incoado contra Francisco Rodríguez Merayo, domiciliado en León, José María Fernández núm. 41, por infracción art. 68 del T. R. de 30 de mayo de 1974, se ha dictado una resolución de fecha 12 febrero 1981, por la que se le impone una sanción de doscientas diez mil pesetas (210.000).

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Gonzalo Mateos del Moral. 962

Capitanía General de la 7.ª Región Militar Juzgado Militar Eventual de León

Gago Lozano, Francisco-José, hijo de Francisco y de Consuelo, natural de León, estado separado legalmente, profesión violinista, de 34 años de edad, color de las pupilas marrones,

cabello moreno, cara redonda, cejas al pelo, nariz normal, boca normal, barba poblada, estatura 1,66 metros, presenta una cicatriz sobre su ceja derecha, domiciliado últimamente en León, calle Paseo de la Facultad, número 15, 10.º, procesado por un delito de «insulto a Fuerza Armada», comparecerá en el término de 30 días ante D. José María de Goya Fernández-Ladreda, Teniente Coronel de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de León, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

León, 24 de febrero de 1981.—José María de Goya Fernández-Ladreda. 943

Administración Municipal

Ayuntamiento de Toreno

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Fernández Pérez, para la obra de reparación del camino de Toreno a Librán, por un importe de 4.700.000 pesetas, el mismo queda de manifiesto en esta Secretaría municipal por plazo de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones que se estimen.

Toreno, 23 de febrero de 1981.—El Alcalde, José Luis Merino García. 926

Ayuntamiento de Lucillo

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación detallo, quedan de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Padrón del arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Padrón de contribuyentes sobre circulación de vehículos de motor, ejercicio de 1981.

Lista de las familias inscritas en la Beneficencia municipal para el ejercicio 1981.

Lucillo, 20 de febrero de 1981.—El Alcalde (ilegible). 927

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Por D. Secundino Cordero Martínez, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apriscar, al sitio denominado "Barrio Pega", de este municipio.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad de referencia, pueden formular las observa-

ciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Val de San Lorenzo a 19 de febrero de 1981.—El Alcalde (ilegible).

881 Núm. 466.—380 ptas.

Ayuntamiento de Onzonilla

Por doña María Juana Fernández Arredondo, se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia municipal para instalar en el local de su propiedad sito en la calle La Virgen, de Vilecha, una sala de juegos recreativos.

Lo que se hace público a los efectos del art. 30-2a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y demás disposiciones posteriores concordantes.

El expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones, por escrito, por quienes se consideren de algún modo perjudicados.

Onzonilla, 6 de febrero de 1981.—El Alcalde (ilegible).

682 Núm. 470.—420 ptas.

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la obra de "Pavimentación camino de Villavieja" en su segunda fase, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para su examen y oír reclamaciones.

Priaranza del Bierzo, 21 de febrero de 1981.—El Alcalde, (ilegible). 945

Ayuntamiento de Sabero

ARBITRIOS Y TASAS MUNICIPALES

Formados los padrones para el cobro de los arbitrios y tasas municipales que al final se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan los mismos expuestos al público en estas oficinas municipales, por plazo de 15 días a fin de que puedan ser examinados por las personas interesadas e interponer reclamaciones.

Padrones que se anuncian

- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa sobre el alcantarillado.
- Tasa sobre servicio de repetidor de televisión.
- Tasa sobre desagües y tejados sin canalones.
- Arbitrio sobre rodaje de vehículos sin motor.
- Idem ídem solares sin vallar.
- Idem ídem fachadas en mal estado.
- Idem ídem tenencia de perros.

Sabero, 22 de febrero de 1981.—El Alcalde, Simón Rodríguez. 947

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo transcurrido el periodo decenal para practicar la correspondiente liquidación, en la modalidad b), del artículo 2.º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (antigua tasa de equivalencia), se requiere a todas las Sociedades para que, en el término de treinta días hábiles, presenten en este Ayuntamiento la declaración correspondiente de los terrenos, que sean titulares con efecto 31 de diciembre de 1980, en este Municipio, acompañando los documentos en que consten los actos origen de la imposición y cualesquiera otros que justifiquen las exenciones o bonificaciones. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a practicar de oficio la liquidación, con las reglamentarias sanciones.

Ponferrada, 24 de febrero de 1981.—El Alcalde, Celso López Gavela. 948

Ayuntamiento de Prioro

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto modificado de precios de la obra de terminación del Centro Rural de Higiene y casa del médico en Prioro, por un importe total de 4.597.927 pesetas, de las que debe aportar esta entidad 1.595.195 pesetas, se somete a información pública por término de quince días, hallándose en Secretaría Municipal el expediente de su razón para que pueda ser examinado por el vecindario y personas interesadas y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Prioro a 24 de febrero de 1981.—El Alcalde, Francisco Díez. 964

Entidades Menores

Junta Vecinal de Antoñán del Valle

Pongo en conocimiento del público en general, que por esta Junta Vecinal de Antoñán del Valle ha sido confeccionado el padrón de contribuciones especiales de los inmuebles afectados, por la puesta del alumbrado público de mercurio.

Dicho padrón se encuentra al público en la casa del Presidente de la Junta Vecinal por espacio de 15 días para que todo interesado pueda examinarlo y poner las reclamaciones que estimen pertinentes.

Antoñán del Valle a 19 de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Presidente de la Junta (ilegible). 879

Junta Vecinal de Nava de los Caballeros

Por el término de quince días se abre información pública en virtud del expediente incoado por la Junta Veci-

nal de Nava de los Caballeros, del municipio de Gradedes, según acuerdo de fecha 19 de febrero, para la enajenación, en pública subasta, de la finca de propios al sitio de «La Era», con una superficie aproximada de 21.735 metros cuadrados, con destino a la construcción de viviendas. Durante dicho plazo se pueden presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en el domicilio del Sr. Presidente, por personas legalmente interesadas.

Nava de los Caballeros, a 19 de febrero de 1981.—El Presidente (ilegible). 929

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mención, se dictó el siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León a tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil de menor cuantía, que bajo el número 528 de 1980 se siguen entre partes como demandante, la Entidad “Hierros Palencia, S. A.”, con domicilio en Palencia, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Santiago G. Aragón y Villarino, y de otra, como demandado don Andrés Benítez Prieto, mayor de edad, industrial y vecino de Bercianos del Páramo, quien por su incomparecencia en las actuaciones se encuentra en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad Hierros Palencia, S. A.”, contra don Andrés Benítez Prieto ya circunstanciados, debo condenar y condeno al mismo a que satisfaga a la actora la cantidad de cincuenta y tres mil ochocientos veintiocho pesetas que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas al mismo demandado, al que, por su rebeldía, le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Vieira Martín.—Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, li-

bro el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

953 Núm. 479.—1.140 ptas.

En virtud de lo acordado en expediente de dominio seguido en este Juzgado con el número 334-76, promovido por don Julio García Ciurana, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de El Entrego (Oviedo), sobre reanudación del tracto sucesivo del siguiente:

“Un solar de ochocientos setenta metros cuadrados, según nueva medición, y no de 750 que aproximadamente figura en el Registro de la Propiedad, y que linda: Derecha entrando, calle de la Isla del Lobo; izquierda, Clara López, hoy Agustín Cardenoso; fondo, José Pérez Alfageme, hoy Juan Mardomingo. Dicho solar se encuentra ubicado en Valencia de Don Juan a la calle del Aseo, hoy de Queipo de Llano. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 535, libro 29, folio 57, inscripción tercera.

Y no habiendo podido ser citado por ignorarse su paradero el interesado José María Carbajo de la Fuente, como heredero de doña María de la Fuente Pintor, vendedora, entre otros de dicho solar y cotitular en el Registro de la propiedad, se le cita por medio del presente para que en el plazo de diez días pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

León, veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado-Juez número 1 (ilegible).

952 Núm. 478.—760 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Instrucción número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas con el núm. 374/80, sobre hurto del ciclomotor marca Rieju, propiedad de Paulo Víctor Mendoca Neves, por Angel Rodríguez Parra.

Por el presente se le hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al mencionado propietario el que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible). 858

Taján Sánchez, Vicente, de 25 años, soltero, fontanero, hijo de Luis y Paulina, natural y vecino de Ponferrada y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferra-

da en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión decretada contra el mismo en las diligencias preparatorias núm. 22/79, sobre utilización ilegítima de vehículos de motor; apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de referido encartado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

En Ponferrada a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible). 937

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Por tenerlo así acordado el señor don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido, en diligencias preparatorias 120/78, sobre lesiones, contra Faustino Joaquín de 35 años, soltero, minero, natural de Vrea de Bornes Vila Puca (Portugal), hijo de Adelina y Concepción, vecino que fue de Caballos de Abajo, por medio del presente se le hace saber que por auto de fecha 13 de junio de 1980, se le han aplicado los beneficios de la condena condicional en cuanto a la pena de dos meses y un día de arresto mayor impuesta al mismo.

Ponferrada 17 de febrero de 1981.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible). 939

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 297 de 1980, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de don Julián Chachero Arias, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de La Granja de San Vicente, y don Amado García Vega, mayor de edad, soltero, facultativo de minas y vecino de Valladolid, representados por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado D. Juan Fernández Bueta, contra los herederos desconocidos del

finado don Luciano García Parrilla, mayor de edad, soltero, natural de Folgosa de la Ribera y que falleció en Valencia el día 26 de junio de 1976, declarados en rebeldía, sobre elevación a público de documentos privados, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rodríguez González, en nombre y representación de don Julián Chachero Arias y don Amado García Vega, contra los herederos desconocidos del finado don Luciano García Parilla, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a otorgar escritura notarial a favor de don Julián Chachero Arias, elevando a públicos los documentos privados de fecha dieciséis y diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete referidos en el hecho primero de la demanda, así como también deberán otorgar escritura notarial a favor de don Amado García Vega, elevando a público el documento privado de fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete referido en el hecho segundo de la demanda, apercibiéndoles de que en otro caso se verificará de oficio; y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en costas. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.—Enrique Vergara Dato.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes antes expresados, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

954 Núm. 480.—1.520 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León
Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad de León, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.192/80, seguidas por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Francisco-Pablo Martín López, que tuvo su último domicilio en la calle Fernández Ladreda, de esta ciudad y hoy en paradero desconocido, para que el día veintinueve de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado sito en calle Roa de la Vega, 14, entresuelo, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en calidad de denunciado y bajo los apercibimientos de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de notificación al interesado y su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible). 931

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.164/80, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—León, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.164/80, seguidos en virtud de denuncia formulada por Adonnina García Pellitero contra Jesús de Haro Martínez, sobre imprudencia con daños, en accidente de circulación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Adonnina García Pellitero y Jesús de Haro Martínez de la falta que se les imputa en el presente juicio con expresa declaración de las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado".

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Jesús de Haro Martínez, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en León a doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo. 973

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 300 de 1979 por hurto de documentos, por medio de la presente se cita a Juan José García Arias y a José Ricardo Santiago Ruiz Sánchez en concepto de acusados y en paradero desconocido, de comparecencia ante este Juzgado sito en la calle Ancha 34, bajo izqda., para el día siete de abril próximo a las diez treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas señalado, advirtiéndoles que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrán hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º

del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada a 23 de febrero de 1981.
El Secretario (ilegible). 972

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas núm. 412 de 1979, por daños y lesiones en accidente de circulación, por medio de la presente se cita a Maximiliano Grande Fernández, en concepto de denunciante y a Esther González Banfi, en concepto de perjudicada, y cuyo último domicilio de ambos fue en Madrid, calle Marqués Corbera, 50, de comparecencia ante este Juzgado sito en la calle Ancha, 34, bajo izquierda, para el día siete de abril próximo, a las diez treinta y cinco horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas señalado, advirtiéndoles que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, a 24 de febrero de 1981.
El Secretario (ilegible). 971

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 29/81, seguida a instancia de Juana Alias Pozo, contra Vianjo, S. L., sobre despido, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y se suspende el acto de comparecencia señalado para el día veintiséis de los corrientes, a las doce treinta horas de su mañana, señalándose nuevamente para celebración del mismo el día diecisiete de marzo, a las doce y treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura. Expídanse oportunas cédulas para notificación de la actora y edictos para citación de la Empresa por el BOLETIN OFICIAL de la provincia; estándose en lo demás a lo acordado.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe: Firmada: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de citación en forma legal a la empresa Vianjo, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno. 955

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 30/81, seguida a ins-

tancia de Pilar Riesco Sánchez, contra José María Iribarren Rodríguez, en reclamación por despido, ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado. Sr. Rodríguez Quirós.—En León a siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta: el precedente escrito únase a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el próximo día diecisiete de marzo a las doce y treinta horas de su mañana en la sala audiencia de esta Magistratura; adviértase a las mismas que pueden comparecer con todas las pruebas de que intenten valerse y que puedan practicarse en el acto y que no se suspenderá el mismo por incomparecencia de alguna de ellas.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa José María Iribarren Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno. 920

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en los autos número 1.424/80, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Ignacio Viñambre Rodríguez, contra José Manuel García Vega y otro, sobre salarios, se ha dictado con fecha 20 de febrero de 1981, sentencia «In voce», cuya parte dispositiva es como sigue:

«...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ignacio Viñambre Rodríguez, contra José Manuel García Vega, debo condenar y condeno a dicho demandado a que por los conceptos reclamados abone al actor la cantidad de 93.647 pesetas.—Contra esta resolución no cabe recurso alguno quedando enterada de la misma la parte actora y debiéndose notificar al resto en legal forma...».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada José Manuel García Vega, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral. Rubricado. 956

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

I 9 8 I